Asunto: descargar.cl - sentencia definitiva

De: "Moya, Alejandra" <amoya@estudiogkd.cl>

Fecha: Fri, 28 Nov 2008 20:44:57 -0300

A: <fallos@legal.nic.cl>, <aaronfarcas@gmail.com>, <mail@nameaction.com>,

<registros@nameaction.com>

CC: "Moya, Alejandra" <amoya@estudiogkd.cl>, "Valeria Taborga" <vtb@cchabogados.cl>

Santiago, 28 de noviembre de 2008

A continuacion se adjunta sentencia definitiva dictada con esta fecha en conflicto por nombre de dominio de la referencia.

Alejandra Moya Juez Arbitro

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de dos mil ocho, en Bandera 341 oficina 759, Santiago, en los autos por conflicto en inscripción de nombre de dominio **descargar.cl**, suscitado entre AARON JONATHAN FARCAS CAPETILLO, RUT 13.657.519-8, domiciliado en Alfonso de Ojeda 6951, Vitacura, Santiago y Ovidio Fernández Blas (NAMEACTION CHILE S A), RUT 77.475.290-0, domiciliado en Av. Barrie de la Maza 32 10º Iz, Coruña, España, se resuelve:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Que conforme consta en autos, con fecha 3 de junio de 2008, siendo las 14:04:55 GMT, Aaron Jonathan Farcas Capetillo, formuló solicitud de inscripción de nombre de dominio descargar.cl, constituyéndose así en el primer solicitante de éste, y el día 3 de junio de ese mismo año, siendo las 14:05:04 GMT, Ovidio Fernández Blas (NAMEACTION CHILE S A) formuló la solicitud competitiva que da lugar al presente conflicto de nombres de dominio.
- 2. Que con fecha 16 de septiembre del año en curso se ha recibido de NIC Chile el Oficio N° 09540, por el que doña Margarita Valdés Cortés comunica a este árbitro su designación como Árbitro del conflicto por la inscripción del nombre de dominio **descargar.cl**, suscitado las partes ya individualizadas.
- 3. Que con fecha 3 de octubre de 2008 se aceptó la designación y se citó a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento para el día 31 de octubre del presente año a las 17:45 horas, en Bandera 341 oficina 759, comuna de Santiago, notificando de ello a todos los interesados por carta certificada y correo electrónico y agregándose a los autos los comprobantes de ingreso de correo postal correspondientes, tal como consta a fs. 5.
- 4. Que con fecha 10 de octubre se resolvió fijar como nuevo día y hora para la realización de la audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento, el día viernes 14 de noviembre a la 18:30 horas en la misma dirección, resolución que se notificó por correo certificado y correo electrónico a las partes, agregándose a los autos los respectivos comprobantes de ingreso postal a fs. 7.
- 5. Que habiendo sido llamados los interesados por el Tribunal en día y hora señalada para la audiencia fijada en autos, ninguna de las partes compareció.
- 6. Que el número 8 del Anexo N° 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, referido al Procedimiento de Mediación y Arbitraje en la solución de conflictos por inscripción de nombres de dominio dispone que "Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en caso de solicitud de revocación".
- 7. Que sin perjuicio de lo anterior, no existen antecedentes en autos que permitan sostener que en este caso no sea aplicable el principio "first come, first served" que guía este tipo de conflictos.

Con lo considerado y teniendo presente además lo dispuesto en el Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio .cl de NIC Chile,

SE RESUELVE

Que atendido el mérito de los antecedentes, asígnese el dominio **descargar.cl** al primer solicitante, AARON JONATHAN FARCAS CAPETILLO, ya individualizado en autos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico firmado digitalmente.

Alejandra Moya Bruzzone ÁRBITRO ARBITRADOR

Sentencia dictada ante los testigos de actuación, ambos mayores de edad y que firman a continuación:

1 de 2 16-12-2008 17:13

Valeria Taborga B. Cl. 8.433.902-4 José Manuel Bravo Salazar CI. 11.176.386-0

2 de 2